



064-24

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 JUN 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La renuncia definitiva presentada mediante nota de fecha 19 de junio de 2024, por el Licenciado en Bromatología Antonio Alberto Díaz - D.N.I. N° 13.494.164, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, para acogerse al beneficio jubilatorio, actuaciones obrantes en Expte. N° 048/24.

Que por Resolución N° 035/24 CD. FCS, de fecha 19 de abril de 2024, ratificó la aceptación de la renuncia condicionada del Licenciado en Bromatología Antonio Alberto Díaz - D.N.I. N° 13.494.164, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que este Decanato asume las atribuciones establecidas en el Capítulo VI - Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario en vigencia, referidas a resolver cualquier cuestión urgente de competencia del Consejo Directivo, Ad-referéndum del mismo, poniendo la cuestión a consideración del Cuerpo en la primera Sesión Ordinaria inmediata siguiente.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaria Académica de esta Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia definitiva presentada por el Licenciado en Bromatología Antonio Alberto Díaz, D.N.I. N° 13.494.164, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del día 1 de junio de 2024, en virtud del visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Licenciado en Bromatología Antonio Alberto Díaz por medio fehaciente.

**ARTICULO 3°.- RESGUARDAR** el crédito presupuestario resultante de la baja producida, a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.



**ES COPIA FIEL**



Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Uc. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA